



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 481-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 15 de junio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N.° 055-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2026; Carta N° 000076-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 28 de mayo de 2026; Oficio N° 000210-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 29 de mayo de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el artículo 5, inciso 5.14° de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, enuncia que las universidades se rigen por el "principio del interés superior del estudiante", al cual se podría definir como aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio peruano;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 27° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 000076-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 28 de mayo de 2026, el Secretario Académico de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N.° 055-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se resuelve APROBAR el informe que contiene el CUADRO DE MÉRITOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 000210-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 29 de mayo de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad mediante la cual se aprueba el Informe de Cuadro de Méritos correspondiente al Semestre Académico 2025-II, de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N.° 055-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, mediante la cual resuelve en su Artículo Primero APROBAR el informe que contiene el CUADRO DE MÉRITOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N.° 055-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, mediante la cual resuelve en su Artículo Primero APROBAR el informe que contiene el CUADRO DE MÉRITOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que se encuentra anexo en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 481-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
FGBR
OTI
c.c. Arch.

